

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a la persona con discapacidad  
severa en situación de pobreza  
CONTIGO**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Magdalena Del Mar, 28 de Octubre de 2022

**RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNPDS-DE****VISTOS:**

El Memorando N° 00088-2022-MIDIS/PNPDS-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, los Informes N° 000442-2022-MIDIS/PNPDS-CRHU y N° 000445-2022-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Memorando N° 000553-2022-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, los Memorando N° 000775-2022-MIDIS/PNPDS-UA y Memorando N° 000777-2022-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 000155-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con Decreto de Supremo N° 008-217-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo Inclusión Social; modificándose su denominación a “Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a personas con discapacidad severa en situación de Pobreza – CONTIGO (en adelante Programa CONTIGO);

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales”, establece en su Primera Disposición Complementaria que “El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo”; es decir, queda establecido que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Decreto Legislativo 1057, estando excluida de la realización del concurso público;



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a la persona con discapacidad  
severa en situación de pobreza  
CONTIGO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 09 de abril de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa CONTIGO; siendo así, se observa que en el mencionado Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Programa CONTIGO, el cargo de Asesora para la Dirección Ejecutiva, está considerado como cargo de confianza;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00069-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 11 de junio de 2021, la profesional María Luisa Chávez Kanashiro, fue designada en el cargo de confianza de Asesora de Dirección Ejecutiva del Programa CONTIGO; sin embargo, la referida profesional, con fecha 27 de octubre de 2022, presenta su carta de renuncia al cargo en mención;

Que, mediante Memorando N° 00088-2022-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 27 de octubre de 2022, la Dirección Ejecutiva propone la designación de la profesional Nadya Villavicencio Callo en el cargo de confianza de Asesora de Dirección Ejecutiva del Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° 000442-2022-MIDIS/PNPDS-CRHU de fecha 27 de octubre de 2022 e Informe N° 000445-2022-MIDIS/PNPDS-CRHU de fecha 28 de octubre de 2022, la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, evalúa la hoja de vida de la profesional Nadya Villavicencio Callo, señalando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos para el Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2020-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, mediante Memorando N° 000553-2022-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 27 de octubre de 2022, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización informa que existe disponibilidad presupuestal para atender la designación propuesta por la Dirección Ejecutiva mediante Memorando N° 00088-2022-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, mediante Informe N° 000155-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 28 de octubre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable y estima procedente la emisión del acto resolutorio que apruebe la designación de la profesional propuesta por la Dirección Ejecutiva mediante Memorando N° 00088-2022-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO y con el visto de la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a la persona con discapacidad  
severa en situación de pobreza  
CONTIGO



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** la renuncia formulada por la profesional María Luisa Chávez Kanashiro al cargo de confianza de Asesora para la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00069-2021-MIDIS/PNPDS-DE, con efectividad al 31 de octubre del presente año, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2.- DESIGNAR** a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, a la profesional Nadya Villavicencio Callo en el cargo de confianza de Asesora de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

***Regístrese, comuníquese y notifíquese.***

***Firmado digitalmente por***

**NANCY NERIDA AUCAHUASI DONGO**

**Directora Ejecutiva**

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con  
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**

